

RADICADO No. 2021-2500.

PROCESO: RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO.

DEMANDANTE: RST INMOBILIARIA S.A.S.

DEMANDADO: ELBA JURADO TARAZONA.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PIEDECUESTA.

Piedecuesta, veinticinco (25) de abril del año dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, en donde invoca el retiro de la demanda que antecede, de conformidad a lo normado por el artículo 92 del C.G. del P.

Revisado el presente proceso se evidencia que a la fecha no se encuentra notificada la demandada **ELBA JURADO TARAZONA**, ni tampoco se ha materializado ninguna medida cautelar.

En consecuencia de lo anterior, se accede a lo solicitado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 ibídem.

Hágase entrega por secretaria de los documentos digitales que acompaña la demanda y sus anexos al apoderado judicial de la parte demandante.

Finalmente, se ordena RECONOCER PERSONERIA para actuar en el presente proceso a la Dra. NANCY LISBETH PRIETO CRUZ identificada con la c.c. 63.518.471 y T.P. N° 101.097 expedida por el C.S. de la J., como apoderada judicial de la parte demandante RST INMOBILIARIA S.A.S.

Corolario de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Piedecuesta:

R E S U E L V E:

PRIMERO: ACEPTAR EL RETIRO de la presente demanda verbal sumaria de restitución de bien inmueble arrendado, interpuesta por la parte demandante **RST INMOBILIARIA S.A.S.** y en contra de la demandada **ELBA JURADO TARAZONA**, de conformidad a lo contemplado en el artículo 92 del C.G. del P.

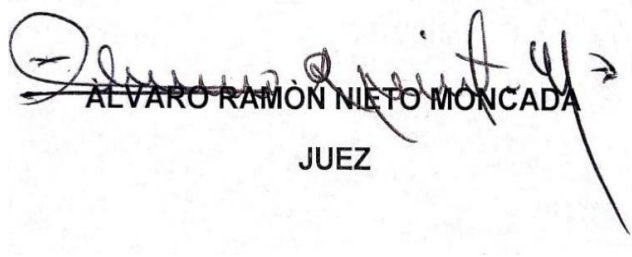
SEGUNDO: HÁGASE ENTREGA por secretaria de los documentos digitales que acompaña la presente demanda ejecutiva y sus anexos al apoderado judicial de la parte demandante

TERCERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar en el presente proceso a la Dra. NANCY LISBETH PRIETO CRUZ identificada con la c.c. 63.518.471 y T.P.

N° 101.097 expedida por el C.S. de la J., como apoderada judicial de la parte demandante RST INMOBILIARIA S.A.S.

CUARTO: En firme la presente providencia, procédase al archivo respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


ALVARO RAMON NIETO MONCADA
JUEZ

Notificado mediante estado No. 066 del 26 de abril de 2022.